

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1004.

AÑO DE 1837.

JUEVES 31 DE AGOSTO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### REAL DECRETO.

Habiéndome expuesto el conde de Luchana que el desempeño del ministerio de la Guerra, que le conferí por mi Real decreto de 18 del corriente, era incompatible con el mando del ejército reunido que tenía á su cargo, y que á consecuencia de esto hacia renuncia del referido ministerio, he tenido á bien admitirla como Reina Gobernadora á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y nombrar en propiedad al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, que se hallaba encargado interinamente de dicho despacho. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 30 de Agosto de 1837.—Esta rubricada de la Real mano.—A Don Eusebio Bardají y Azara.

#### Exposicion á S. M. del Sr. conde de Luchana.

Señora: Cuando V. M. tuvo á bien variar sus Ministros responsables en 18 del actual, y elegirme á mi para el de la Guerra con la presidencia del Consejo, V. M. sabe que al aceptar solo aquel, creí que lo debía hacer por lo crítico y apurado de las circunstancias en que el Estado se hallaba, y porque me persuadí que en esto hacia un nuevo servicio á la justa causa de vuestra excelsa Hija la Reina Doña Isabel II y á la Constitucion que todos hemos jurado. Constituido empero el ministerio que V. M. ha nombrado, y colocado interinamente á la cabeza del de la Guerra un general que podrá dedicarse exclusivamente á él, V. M. no podrá menos de conocer que como general en jefe que soy de los ejércitos reunidos, es de absoluta necesidad que segun la complicacion que la guerra toma, y el estado moral de los ejércitos, me dedique enteramente á restablecer tan importantes y esenciales objetos con el mismo celo que hasta aqui lo he hecho, y del que tengo dadas tantas y tan repetidas pruebas. Y como en este concepto, yo como Ministro, ni puedo desempeñar tan grave cargo, ni reportar utilidad el servicio, estando como estoy al frente de los ejércitos, suplico á V. M. se sirva admitir mi respetuosa dimision de la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra, y aceptar con esta nueva ocasion mi sincero anhelo por el bien de V. M. y el de vuestra excelsa Hija, y mi firme adhesion á la Constitucion que las Cortes de la nacion han formado. El cielo conserve la importante vida de V. M. muchos años. Cuartel general de Cogolludo á 28 de Agosto de 1837.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Luchana.

#### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.: No ha ocurrido novedad alguna en la tranquilidad y orden de este distrito desde mi último parte. Del que se ha recibido en esta capitanía general, dado por el comandante general de Lugo, resulta: que con sospechas el comandante de Nacionales movilizados del Brollon que la gavilla de Sarmiento debía de pasar el Miño la noche del 21 del corriente, se situó en el puerto de Pomada con 8 soldados del tercer batallon de Castilla y 12 Nacionales; pero habiendo tenido noticia de que lo vadearon á la una de la mañana por el punto de Porto, se dirigió en su persecucion, y siguiéndole por la pista le sorprendió á las siete en el pueblo de Miño, parroquia de San Martin de Piñeiro, en donde logró aprender al presbítero D. Juan Sarmiento, hermano del cabecilla; á Manuel Meilan, titulado subteniente de dicha horda, y á otros dos individuos de la misma, cogiéndoles dos yeguas con sus monturas, un fusil, dos tercerolas, dos bandoleras, una canana, el sable del cabecilla, que con dos facciosos mas pudo fugarse, y otros efectos de poca consideracion, habiendo dado muerte al paisano Angel Alvarez por salir de su casa con una de las referidas yeguas del ramal, y arrestado á José Lopez por encubridor de aquellos malvados. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. á fin de que se digne ponerlo en el superior conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de Agosto de 1837.—Excelentísimo Sr.—P. A. y D. del S. C. G.—Francisco Javier de Mendizabal.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.

Ejército del Centro.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: El co-

mandante de armas de Alcoriza con fecha 21 del corriente me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de armas de Torrebella en oficio de fecha de hoy á las doce de la mañana, y que recibo á las nueve de la noche, me dice lo que copio:

El cabecilla Manuel Gil en oficio de hoy me dice lo que á la letra copio:

Ejército Real de Aragon.—Tercera division, quinto batallon.—El Rey mi muy amado Monarca (como V. no dudará) se halla al frente de su ejército en este reino de Aragon, y por un rasgo de su clemencia y bondad acoge y perdona á todos los que abandonando las filas de la usurpacion se acojan y amparen bajo sus Reales banderas; en esta inteligencia espero de V. como caballero, que lo es, no desoirá la voz de la razon y no menospreciará esta ocasion antes que pague con la vida, que será el castigo que irremisiblemente sufrirán los remisos que desobedeciesen la voz del Rey. A mi y á otros compañeros está confiado el sitio de esa plaza, y no dude V. la estrecharé mas arrasando y quemando olivares y mieses, corrompiendo las aguas, que todo se halla en mis atribuciones y mano; pero si V., no desoyendo la razon y justicia, me entregase la plaza, serán respetadas las propiedades y vidas, siendo para V. un celo muy recomendable á los ojos del mejor de los Monarcas el Sr. D. Carlos V. (Q. D. G.) en cuyo nombre le hablo.

Si V. no accediere á la expresada, mañana día de S. Joaquín retumbarán en sus oidos el eco de un cañoncito de á ocho, y sufrirán la misma suerte que los chapelgorris el mismo día del año pasado, pues hoy llega mi dignísimo comandante Don Juan Bautista Pellicer, coronado de gloria por haber destruido el combate de Mora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo del honor, bloqueo de Torrebella 21 de Agosto de 1837.—El comandante Manuel Gil.

Y en contestacion con esta fecha le digo tambien lo que á la letra copio:

Comandancia de armas de Torrebella.—Contesto á su oficio de V. fecha de hoy, y sobre su contenido debo decirle, que el comandante de este fuerte y su guarnicion solo convienen en dos caminos, y son: el vencer ó morir.—Lo que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E. para su inteligencia.—Lo que traslado á V. E. para su noticia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monreal del Campo 24 de Agosto de 1837.—Excmo. Sr.—Marcelino Orúa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre al comandante de armas é individuos de la guarnicion de Torrebella por su buen comportamiento.

El capitán general de Castilla la Vieja en comunicacion fecha el 28 á las ocho de la noche desde Solerana dice lo siguiente:

A las diez de la mañana se presentó el enemigo al frente de Nebreda, donde se hallaba acantonada la primera brigada de este cuerpo de ejército que manda el coronel D. Rodrigo de Aranda. La primera noticia de su aproximacion la tuve por el fuego que se empujó con las descubiertas que destacó por el ningun fruto que me ha dado mi confianza.

Inmediatamente dispuse formar las tropas de este canton y la de los inmediatos, haciéndolas tomar posicion convenientemente, y salí hacia Nebreda, en cuyo camino observé que el expresado coronel Aranda conducia sus batallones en columnas en masa á posesionarse del bosque llamado de Solerana que domina el terreno que separa este pueblo del de Nebreda.

Mientras tanto, el fuego de guerrillas se empujó; y observando que los enemigos habian adelantado cuatro batallones y que ya entraban dos en el expresado bosque, mandé que á la salida de este se reuniesen las brigadas 1.ª y 3.ª teniendo á su frente las guerrillas del primer batallon provisional.

Luego que los enemigos penetraron en el bosque di órden al brigadier Puig Samper y á los coroneles Aspiroz y Aranda para que con los batallones granaderos de la Guardia Real provincial, Plasencia y primero y segundo provisionales atacara á la bayoneta á los rebeldes, lo que verificaron con bizarría, poniéndolos en completa dispersion, y arrojándoles de la importante posicion que habian ocupado. Al apoyo de sus reservas se rehicieron y cargaron nuevamente con energia; pero volvieron á ser rechazados, y huyeron aun en mayor desorden. El primer batallon provisional los persiguió inmediatamente protegido por los otros tres nombrados, que mandé detener á la salida del bosque, para dar lugar á que el primer batallon de la Reina Gobernadora que marchaba por la izquierda del mismo, se situase á su altura.

El escuadron de coraceros de la Guardia Real y el del 5.º de linea ocuparon la llanura delante de Solerana. El del 1.º ligero con una mitad del 3.º franco del distrito y una companía de la Reina Gobernadora pasaron á la intermediacion de Nebreda en observacion de la derecha del enemigo, cubierta por dos columnas de ambas armas. El del 3.º ligero lo interpolé entre los batallones situados sobre el bosque. Mandé avanzar el segundo batallon de S. Fernando á las órdenes del jefe de la 2.ª brigada D. Santiago Otero: el primero del mismo cuerpo quedó en reserva en Solerana, y el provincial de Córdoba á retaguardia

del de la Reina Gobernadora, y á la derecha del escuadron de coraceros.

Las masas enemigas ocupaban la linea de posiciones al frente de Nebreda y bosque de Solerana; y los cuatro batallones, desalojados de dicho punto, se apoyaron en su izquierda. El coronel D. Javier Aspiroz, jefe de plana mayor, se adelantó con el primer batallon provisional para llamar la atencion de los rebeldes, lo que consiguió, poniéndose al mismo tiempo en retirada, hasta que saliendo los otros tres ocultos en el bosque, rechazaron de nuevo al enemigo, que se puso en entera dispersion. Un cañon de montaña dirigido por el teniente de artillería D. Francisco Cevallos, hizo algunos disparos con acierto sobre la caballería contraria, que abandonó desde luego el puesto; la derecha enemiga, situada como queda referido frente á Nebreda, fue reforzada por otro escuadron: mas el movimiento de avance que dispuso de los dos batallones Reina Gobernadora y segundo de S. Fernando sostenidos por el escuadron de Borbon; hizo desalojar sin tardanza la posicion, y se replegaron los que la ocupaban, como el resto de mis fuerzas al monte que se enlaza con el de Pinilla; siempre perseguidos con ardor por nuestros tiradores.

Las cuatro batallones que en columnas parciales formaban la derecha de mi linea, sostenidos por el 5.º ligero de caballería, avanzaron igualmente; y siempre á la misma altura de los de S. Fernando y Reina Gobernadora. De este modo en pocos momentos quedamos posesionados del campo en que los enemigos hicieron la última resistencia. Su retirada desde entonces fue rápida, y se les persiguió por nuestras tropas hasta el inmenso bosque y sierra de Pinilla, donde mandé detener el movimiento de avance por considerarlo ya infructuoso respecto á la precipitacion del de los rebeldes y á la imposibilidad de trabajar la caballería en terreno tan escabroso. Una hora antes de anochecer ordené el regreso de las tropas á sus acantonamientos.

Nuestra pérdida, que hasta ahora no puedo decir con exactitud, consiste en algunos muertos y como 15 oficiales y 1500 hombres de tropa heridos. La del enemigo, segun lo que se ha observado y la relacion de los presentados, es de mucha mas consideracion que la nuestra; natural consecuencia de la dispersion en que por dos veces se retiró empujado por nuestras bayonetas. En el número de sus muertos hay tres oficiales. Han dejado en nuestro poder prisioneros tres oficiales, un capellan y 40 individuos de tropa, varios de ellos heridos.

Estoy muy satisfecho de la conducta de las tropas en esta jornada, y especialmente de la observada por los jefes y oficiales que las han conducido al combate; pero merecen especial mencion, y recomiendo á la piedad de S. M. al brigadier comandante general de la infantería D. Francisco Puig Samper; al coronel jefe de la plana mayor D. Javier Aspiroz; al teniente coronel jefe de la plana mayor de Castilla la Vieja D. Leonardo Bonet; al coronel jefe de la 1.ª brigada D. Rodrigo de Aranda; á los comandantes de los batallones primero y segundo provisionales D. J. Naldez, herido, y á D. Jacobo Pardo; al mayor del provincial de Plasencia D. Pedro Zenarruza, y al capitán de la Guardia Real comandante de la columna de cazadores de la tercera brigada D. Ramon Conti, herido. Asimismo recomiendo á un gastador del primer batallon provisional que hizo ocho prisioneros, y al sargento Zaragoza de mi escolta, y del segundo escuadron franco que se condujo con la mayor bizarría.

Me rehero proponer á S. M. las gracias á que se han hecho acreedores los oficiales heridos y los demas que se han distinguido, lo que haré luego que haya reunido los antecedentes necesarios para proceder con la debida justicia.

#### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excmo. Sr.: El alcalde primero constitucional de la villa del Burgo de Osma, con fecha de ayer, me dice que la faccion de Segovia reunida á la de la Sierra ha salido de ella con direccion á Sto. Domingo de Silos, é igualmente la junta titulada de Castilla, llevándose los sastres que tenian trabajando; y que el Excmo. Señor capitán general de Castilla la Vieja ha salido tambien con su division desde su cuartel general de Aldea de S. Esteban para Langa. En el mismo día de ayer se han presentado en dicha villa del Burgo seis individuos procedentes de la faccion de Segovia.

Y es cuanto por hoy puedo participar á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 26 de Agosto de 1837.—Excmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Excmo. Señor: El Sr. brigadier segundo cabo de este ejército y reino me ha manifestado verbalmente que segun parte que ha recibido del gobernador de Daroca, fecha 26 del actual á las dos de la tarde, el Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro se hallaba en aquella ciudad de regreso de Maynar: que la faccion, segun datos que tiene de personas fidedignas del pais, sufrió mucha pérdida en la accion del 24; y entre los corifeos

que se encuentran muertos se halla, según se dice, el cabecilla Quilez.

Es lo único que por hoy puedo poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 28 de Agosto de 1857.—Excmo. Sr.—Francisco Moreno.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

REPUBLICA CENTRAL.—S. Salvador 11 de Abril.

Informado el Congreso federal de que el poder ejecutivo, en virtud de los poderes que le habían sido concedidos por decreto de 20 de Junio del año anterior, había designado la mitad del importe de los derechos del tabaco al pago de la deuda extranjera, acaba de tomar la resolución siguiente:

El Congreso federal declara aprobar la apropiación hecha por el Gobierno de la mitad del líquido producto de la renta del tabaco al pago de la deuda pública y sus dividendos. El Senado ha confirmado esta determinación. (Times.)

#### TURQUIA.

Smirna 16 de Julio.

Al fin podemos respirar porque la peste ha disminuido considerablemente. El doctor Bulard ha cumplido su cuarentena, y ha anunciado la conclusión de la enfermedad.

Según noticias de Alejandría del 6, el virey había salido inopinadamente para Candia con tres navíos de línea y algunas fragatas. Ha causado mas admiración todavía la orden dada á la escuadra egipcia de estar pronta para salir, porque se creía que no se daría á la vela este año. Ibrahim bajá sigue á su padre á Siria en un pequeño buque de guerra, acompañado de otros dos mas pequeños. Naturalmente este viaje inesperado ha debido causar una gran sensación. Según otras noticias, lo ha emprendido el virey con solo el objeto de distraerse, porque estaba enfermo. (Journal allemand de Francfort.)

Constantinopla 26 de Julio.

Al saberse que Mehemet-Ali se preparaba á emprender una excursión marítima y visitar la isla de Candia, el capitán bajá ha solicitado y conseguido orden de cruzar con su escuadra en las inmediaciones de dicha isla, á fin de tener una entrevista con el virey sin que parezca que iba á buscarle expresamente.

No se duda que el capitán bajá desempeñe hábilmente esta misión, y que en su entrevista con el virey recurra á todos los medios imaginables para desvanecer las malas disposiciones de que ha dado evidentes pruebas á la Puerta desde la misión de Sarim-effendi.

El capitán bajá se aprovechará también de esta excursión para hacer una leva de marineros.

La aparición de Mehemet-Ali se ha conocido ya en las aguas de Rodas; pero no ha querido desembarcar en esta isla, en donde la peste está haciendo grandes estragos. Aunque la escuadra turca aparejó el 25, los vientos contrarios la han retenido en el mar de Mármara, en donde permanece todavía anclada. (G. de Augsborg.)

#### DOS SICILIAS.

Nápoles 5 de Agosto.

Antes de ayer se ha descubierto un complot contra el Gobierno en los regimientos napolitanos que están de guarnición aquí y en los alrededores. Han arrestado á muchos oficiales, casi todos sicilianos, que habían recibido dinero por un conducto desconocido. Todos los regimientos suizos han recibido orden de tomar inmediatamente las armas.

El cólera disminuye sensiblemente. (G. d'Augsborg.)

Según cartas particulares de la frontera de los Abruzos, ha habido alborotos en Penne ó Pinna realmente políticos. Los patriotas de Penne, que la Gaceta de Milan llama gente perdida, gritaban: ¡Viva la Constitución!... Estos fueron los síntomas del movimiento de 1820.

(G. privilegiada de Milan.)

#### INGLATERRA.

Londres 19 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 91 tres cuartos; cerrados á 91 siete octavos: Fondos españoles, deuda activa 20 cinco octavos; pasiva 6 tres octavos; diferida 7 tres cuartos.

El Morning-Cronicle anuncia positivamente que el ministerio tendrá en la Cámara de los Comunes una mayoría de 39 votos cuando menos. Todas las contestaciones relativas á las clasificaciones de los Diputados, añade aquel periódico, no pueden girar sino sobre los nueve Diputados que no se hallan ni en la lista de los reformistas ni en la de los torys.

La Reina debe llegar á Windsor el 22, y se celebrará su llegada con toda clase de regocijos.

Según un rumor que circula en las reuniones políticas, el conde de Durham, que actualmente está en su hacienda de Lambton, reemplazará al lord Glenelg en el ministerio de las colonias. (Morning Herald.)

Una reunión numerosa del clero, nobleza y vecindario de

Worcestershire se verificó el último jueves en la casa de ayuntamiento de Worcester para votar una felicitación á la Reina.

Después de una alocución del sheriff, presidente, para exponer el objeto de la reunión, se levantó el obispo de Worcester, y pidió permiso á la asamblea para citar una anécdota que prueba las buenas disposiciones y perspicacia de S. M.

Hace ocho dias, dijo, que la duquesa de Kent había suplicado al obispo de Londres y al de Lincoln pasasen al palacio de Kensington para examinar qué ventajas había sacado la joven Reina de su educación, y para hacerla las preguntas convenientes sobre este punto. El uno de los reverendos prelados, sabiendo que la Princesa había leído recientemente la historia de Inglaterra, le preguntó «qué opinión se había formado de la Reina Isabel.» La Reina, con aquella modestia y tímida deferencia propias de su edad, «creo, que la Reina Isabel fue una gran Reina; pero no estoy tan segura de que fuese una buena muger.» (Prolongados aplausos.)

Creo, prosiguió el obispo de Worcester, que basta esta anécdota para apreciar debidamente las excelentes disposiciones y penetración de nuestra joven Soberana. (Morning-Post.)

#### FRANCIA.

Paris 21 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 último cambio, 110 fr. 75 c.: id. 3 por 100, 79-40. Fondos españoles: deuda activa, 22: pasiva, 5: diferida, 0.

Las noticias que publica la Gaceta de Augsborg sobre las Dos Sicilias deben acogerse con la mayor desconfianza. Se trata de cohonestar una intervención austriaca, pintando con los mas negros colores lo que hay de verdad en el estado de los pueblos de la Italia meridional. Que hay un movimiento patriótico y liberal es lo que se guarda de decir; pero lo hace de alborotos que se tienen y que se quieren hacer odiosos, de escenas deplorables, ó bien de movimientos imaginarios para tener un pretexto de oprimir la libertad, y motivar la intervención armada del Austria con las prácticas secretas de otra Potencia extranjera. (Siecle.)

Es ya positivo que el Rey de Hannover ha renunciado á su proyecto absolutista y á la abolición de la Constitución hannoveriana. Acaba de hacer anunciar que los Estados serán convocados á su vuelta según el método prescrito por dicha Constitución, y no conforme á la de 1819. Esta diferencia es importante, porque según aquella Constitución los Estados no tenían mas que voto consultivo, y según la nueva, que el Rey había querido derogar, tenían voto deliberativo, que era una verdadera legislación. (J. de Paris.)

Se decía hoy que ciertos movimientos militares que se notaban en el ejército austriaco acantonado en la Italia superior daban motivo para presumir que podría en breve ponerse en marcha para entrar en algunas provincias del reino de Nápoles. (Id.)

El general Roumigny era esperado en Londres para el 19, y se le suponía encargado de una comisión especial cerca de Gobierno inglés. (Id.)

El Sr. Orfila, decano de la facultad de medicina, ha llegado á Marsella el 15. (Id.)

#### PORTUGAL.

Lisboa 22 de Agosto.

Extracto de los partes oficiales recibidos esta mañana en el ministerio de Guerra.

El general vizconde das Antas escribe de Treviño con fecha 3 del corriente lo que sigue:

Habiendo llegado á mi noticia por comunicaciones confidenciales y por el fuego que se oía, que Peñacerrada estaba atacada, marché ayer en su socorro con la división de mi mando y el batallón de Almansa. Cuando llegué á este punto recibí, antes de emprender mi movimiento sobre aquella plaza, una comunicación del general Escalera en que me decía que marchaba á auxiliarme; en consecuencia dirigí mi movimiento por Armentia, Pedruso, Argote, Torre, Samiana y Faydo para salir á las alturas de Ahima, que dominan el camino de Peñacerrada á Maestu, en donde encontré al 1.º y 2.º batallón de Alava que querían defender aquellas hermosas posiciones. El batallón de Almansa, que marchaba en la vanguardia con los lanceros portugueses, con 14 caballos de Zurbano y un escuadrón del 6.º, fue la única fuerza que atacó y derrotó al enemigo, habiéndose distinguido las compañías de preferencia de Almansa, cuyo valor no conoce quien le exceda. El enemigo huyó en desorden hácia el bosque de Baobuche, que conduce á los montes de Pipaon y Lagrand, habiendo dejado en el campo cerca de 50 muertos.

Nuestra pérdida fue insignificante, reduciéndose á un herido levemente y otro contuso, ambos del 6.º de caballería. El batallón de Almansa tuvo un muerto, siete heridos y seis contusos.

El mismo general dice desde Vitoria con fecha 5 de este mes que en la acción del 3 el primer escuadrón de caballería número 6 y el de los lanceros hicieron los mayores servicios, sosteniendo á la infantería que atacó las posiciones, y estando por lo mismo expuestos durante toda la acción.

El coronel comandante de la 8.ª división militar con fecha del 17, y el comandante de la subdivisión militar de Beja con fecha del 19 participan que las guerrillas de Remechido y Baioa fueron encontradas el 16 á medio día en el valle de Loulé por las columnas encargadas de su persecución, siendo inmediatamente atacadas, batidas y perseguidas por tres leguas consecutivas hasta Moita Redonda, donde fue preciso dar algun descanso á la tropa, muy cansada por la gran fatiga que tuvo desde mediodía hasta la noche, en estación tan calurosa y en

un terreno tan escabroso. El comandante de las columnas dice que la fuerza enemiga era de 120 hombres de infantería y 50 buenos caballos: que tuvieron las guerrillas 15 muertos con alguna pérdida de nuestra parte, y que después de haber enviado á Sellir tres heridos de gravedad, iba á continuar en la persecución de los facciosos.

El coronel gobernador interino de Abrantes dice con fecha del 19, que ha desenvuelto la mayor actividad para lograr que en el día 20 se halle la plaza en estado de castigar cualquier atentado contra ella; confiando en el buen espíritu que animaba á su guarnición, y prometiéndose de sus habitantes la mas eficaz cooperación en caso necesario.

Gobierno de la plaza de Peniche.—Ilmo. y Excmo. Señor: Sabiendo ayer 17 que los revoltosos se acercaban á esta plaza, ordené que la guarnición de ella corriese á los puntos que estaban indicados, dando todas las providencias que exigía el caso; y habiéndose tomado en seguida las disposiciones posibles para la defensa, se me informó de que los revoltosos estaban en Villa da Atouguia da Balea, á media legua de distancia de esta plaza. A las tres de la tarde se me participó de que se dirigía á este punto un parlamentario, y mandando que se supiese quién era, y lo que quería, supe ser Joaquín Benito Pereira que venia á entregarme un oficio del marques de Saldanha, que no quise recibir, mandando se le dijera que como adicto y leal al legítimo gobierno proclamado en los dias 9 y 10 de Setiembre, no recibía oficios ú órdenes que no emanasen del mismo gobierno.

Hoy 20 del corriente he sabido que á las once de la noche se han puesto los revoltosos en marcha con dirección á Torres-Vedras, con el objeto de reunirse al duque da Terceira, que había llegado allí el día 18. Lo que elevó al superior conocimiento de V. E. Dios guarde &c. Plaza de Peniche 20 de Agosto de 1857.—Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Bóveda.—F. J. Carret, brigadier gobernador.

Por noticias telegráficas de Santarem consta que empieza á haber desercion y mala inteligencia en las fuerzas de Saldanha, habiéndose escapado 52 soldados de infantería desde Caldas. Por diferentes noticias se sabe que cerca de Torres-Vedras ha habido fuego, que se presume haya sido para contener la fuga de alguna tropa.

Las noticias recibidas de todos los puntos demuestran que el pueblo se halla decidido á hacer la guerra á los enemigos jurados de las libertades patrias, y á sostener sus derechos; no pudiendo menos de mirar con horror que en el momento en que la sangre portuguesa se está derramando, cual se ve en los precipitados partes oficiales, para defender las actuales instituciones contra el despotismo miguélista, un puñado de hombres ambiciosos promuevan una sedición, cuya consecuencia seria la de caer en mano de nuestros mortales enemigos los miguélistas, si la circunspección y patriotismo de la nación no estuviesen dispuestos á acabar cuanto antes con ella.

(Diario do Governo.)

Item 25.

Manifesto. Las Cortes generales, extraordinarias y constituyente de la nación portuguesa han resuelto por unanimidad adoptar como suyo y mandar publicar á la nación el manifiesto siguiente:

Convencidos por una larga y dolorosa experiencia de que á nuestras leyes fundamentales les faltaba una reforma, reclamaron los portugueses el antiguo y nunca renunciado derecho de los naturales de estos reinos, de recurrir á las Cortes constitucionales de la nación.

Nuestro principal defecto orgánico, y el mas generalmente reconocido, era la falsa y viciosa representación nacional, constituida por abuso de la Carta: no pedía dicha representación quejarse contra sí propia, ni esperar el remedio del mismo origen del mal. La nación apeló, pues, á quien debía y convenia apelar.

Ninguna Constitución escrita podía privar al pueblo portugués de este derecho tan antiguo como su monarquía, y del que con ninguna estipulación ni juramento nos hemos obligado á enagenarnos.

Este derecho, invocado por el pueblo, fue reconocido por la Reina, cuya corona se deriva del mismo principio del que se origina nuestra libertad. Convocáronse las Cortes constituyentes, y con el mismo derecho con que declararon en Lamego nuestros abuelos que eran libres, y que se querían constituir como tales, y con el que en Coimbra alteraron la ley fundamental y el orden de la dinastía; con el mismo derecho con que después de la revolución de 1640 restablecieron y declararon la antigua Constitución del Estado y adjudicaron la corona á la serenísimá casa de Braganza; con el mismo derecho con que en 1822 reformaron la antigua Constitución, han entrado las Cortes constituyentes de 1857 á revisar y modificar el pacto social.

En todas las gloriosas épocas citadas disputaron siempre las facciones al pueblo y á las Cortes el inalienable derecho de que usaban. Hoy sucede lo mismo y por iguales motivos. Los defectos y abusos de las Constituciones antiguas hacían largo el dominio de los validos y el desperdicio de la hacienda pública: cómo podían dejar de ser ilegales y tiránicas en boca de los interesados, las Cortes que tales abusos corrigen, las Cortes que hacen reformas, las Cortes que exigen economías?

Fortalecidos con el poder que imprudentemente les habíamos confiado, ricos con la sustancia de los pueblos con que por tantos años se habían nutrido los enemigos del pueblo, siempre los mismos, y los mismos que hoy se presentan en el campo contra él, pudieron vencerlos porque nos hallaron desarmados: disolvieron tumultuariamente la representación nacional; pusieron violentamente las manos en muchos de los elegidos por el pueblo, y anuláron arbitrariamente la Constitución del Estado. Otro tanto hicimos los Filipos, otro tanto hizo después el ex-infante D. Miguel. Ninguno de estos actos violentos alteró el derecho, que siempre quedó el mismo. Las Cortes protestaron solemnemente en nombre de él, y aquella protesta quedó profundamente gravada en el corazón de los portugueses: no la olvidó ni la olvidará jamás este país.

Remordiales la conciencia á los tiranos por el crimen co-

metido, y fue un grito de este remordimiento la traidora proclama- cion de Villafranca, que nos prometia una Constitucion libre á trueque de robada. Escuchamos la promesa silenciosa- mente como quien preveia cual habia de ser su cumplimiento.

Iguales promesas nos hacen hoy, y ya sabemos lo que sig- nifican. Las palabras son idénticas; los mismos los que las ga- rantizan, y ademas de esto experimentados anteriormente.

El Sr. D. Pedro IV de gloriosa memoria, aquel Príncipe magnánimo y generoso que por dos veces nos libertó, tuvo que luchar larga y tenazmente con esta misma faccion antes que pudiese no dar, como falsamente se dice, sino proponer su Carta á la nacion.

Aun estan muy frescas en la memoria de los portugueses las intrigas que precedieron al juramento de la Carta, las que trajeron la regencia del usurpador y las que prepararon y con- solidaron la usurpacion.

¿Y cómo ni por qué las habiamos de olvidar? ¿acaso por- que algunos de los que entonces fueron y vuelven á declarar- se hoy enemigos del pueblo, estuvieron despues en nuestras fi- las y combatieron contra la tirania? Cierta es que pelearon y nos ayudaron á vencer; mas ellos, á costa de nuestra sangre y de nuestras vidas y de nuestras haciendas, ganaron honores y riquezas, y nosotros vemos todavia arruinadas nuestras casas y eriales nuestros campos. Los huesos de nuestros hermanos ya- cen aun insepultos por esos desiertos que fueron arrabales de Lisboa y de Oporto; y ellos, insaciables de mando y de oro, desenvainan la espada contra el pueblo, porque el pueblo no quiere ser otra vez pisado.

Cierta es que pelearon por nosotros contra la usurpacion, pero para inutilizar al cabo todo el fruto de nuestros sacrifi- cios en ese deplorable convenio de Evora-Monte, que renovó la guerra civil, y entregó de nuevo á la suerte de los combates la cuestion ya decidida de la libertad de la Peninsula y las coronas constitucionales de dos jóvenes y vendidas Reinas.

Aquel convenio escandaloso, hecho únicamente para pro- tejer á los gefes y principales culpados, nunca sirvió de escudo á los infelices y alucinados á quienes solo debia amparar. Desde aquel momento no podia ya fiarse la nacion portuguesa en los que asi la destrozaban y vendian. Los portugueses son indulgentes y generosos; querian y quieren perdonar y olvi- dar: entonces deseaban, asi como hoy desean, la paz y recon- ciliacion de la familia portuguesa; pero para aquellos que nos hacen guerra, que no aceptan la mano fraternal que les ten- demos, que sacrifican tantas victimas inocentes á su ambicion desordenada, para con esos no puede la nacion portuguesa ser generosa.

¿Y aun nos hablan de libertad! no la queremos de tales manos. Sabemos lo que significa. ¡Lejos el presente funesto de la traicion!

La nacion portuguesa habia aceptado la Carta; ni lo nie- ga, ni lo agradece. Aceptóla del mismo modo y con las mis- mas condiciones con que aceptó la Constitucion de Lamego, y las reformas constitucionales de Coimbra y de Lisboa. Ningun pueblo estipuló ni pudo jamas estipular que ha de conservar intacta una ley, sea la que quiera, á pesar de los vicios que en ella se adviertan, de los delitos que la experiencia manifies- te, y de los abusos á que dé margen en la práctica.

Juramos la Carta, pero este juramento no nos absolvió de otros mas antiguos. Juramos la Carta, pero no juramos los crímenes que se acogieran á su sombra. Peleamos por ella, pero la sangre que vertimos no santificó los yerros que contenia, ni se derramó por el título y números de su fecha, sino por los buenos principios que contiene. A estos es á los que siempre permanecemos fieles.

Solo las leyes de Dios y de la naturaleza son inmutables; y es insultar á la razon y blasfemar del Criador el pretender esa misma inmutabilidad en las leyes de los hombres.

La legitimidad de la Carta no provenia solo de la proposi- cion Real, pues esta hubiera sido nula sin la aceptacion de la nacion. Esta era la misma legitimidad de la Constitucion de 1822: es la misma legitimidad que autoriza hoy los trabajos y mision de la Cortes constituyentes.

Conciudadanos: Es ta alta y difícil mision estaba á punto de completarse; mas aquella falsa representacion nacional, que era el primer vicio del antiguo régimen, habia de ado devastar la hacienda pública en tales términos, que las Cortes no halla- ron ni rentas ni crédito, sino la mitad del reino empeñado en Londres, y la otra mitad debida y perdida en el reino. Urgia el acudir prontamente á remediar tal daño. Escoger los menos pesado: entre los gravámenes que era indispensable imponeros, no era fácil ni hacedero en un momento.

Hasta este mal os causaron los destructores de vuestra ri- queza, haciendo que para conservar las ruinas que os dejaron, y tener con que pagar las enormes deudas con que agravaron el tesoro público, fuese preciso gastar mucho tiempo y dilatar la conclusion de la ley fundamental del Estado. Y aun iba á con- cluirse, cuando viendo los facciosos segura su pérdida en la re- conciliacion de los portugueses y en el restablecimiento del ór- den legal, rompieron ciega y locamente en esas tentativas de revolucion que la sensatez nacional rechaza, pero á las cuales pudieron á fuerza de oro y de intrigas sacrificar algunas víc- timas.

Preciso fue suspender nuestros trabajos constitutivos para salvar el decoro nacional, y para que la rebelion no reputase por concesiones lo que se estaba estipulando entre ciudadanos pacíficos.

Expelida la faccion lejos de nosotros, en pocos dias resar- ciremos el tiempo que ahora no se malgasta, porque lo consa- gramos todo al empeño de defender la libertad.

Portugueses: acordémonos de que esta no es una guerra de un partido contra otro: porque si tal fuera, tan criminales seriamos los unos como los otros. De nuestra parte está la nacion como ella se dejó ver en Agosto de 1820, como se presentó en Setiembre, y mas decididamente en Noviembre de 1836, unida, unánime, invencible. ¿Y qué es lo que está de parte de los facciosos? Algunos soldados seducidos. Ni siquiera los ha- bitantes de una aldea los han seguido, ni han podido arras- trar á un solo cuerpo del ejército á su partido.

Solo tienen un medio de vencer, y es el de sembrar la discor- dia entre nosotros, despenándonos en la anarquía para aho- gar asi la libertad con la precision del despotismo. Este es su recóndito pensamiento, que descubren por tantos modos. Vi- vamos precavidos, y su victoria es imposible.

Procedamos como nacion; quédese el desórden para las fac- ciones. Los grandes movimientos nacionales son graves, so-

lemnes, ordenados, fuertes por su unidad, é invencibles por la regularidad con que caminan.

La nacion está armada, y basta que las poblaciones de Lis- boa y de Oporto, que triunfaron de los 800 soldados de Don Miguel, se muestren á ese puñado de rebeldes, para disiparlos.

Salgamos pues al campo, ya que sea preciso combatir en él; pero salgamos con órden, para no caer en el lazo que nos estan armando los enemigos domésticos y extranjeros. De este modo y para igual efecto precipitaron ellos á la Francia en la es- pantosa revolucion en que se anegó la libertad en el lago mis- mo de sangre del cual brotó el despotismo.

Conciudadanos: vuestros representantes merecen vuestra confianza! Tranquilizaos; pues velan sobre el sagrado depósito que les confiásteis. Moriremos si es necesario en su defensa; pe- ro mientras vivamos, la libertad de los portugueses, las preroga- tivas del trono de su Reina, y la monarquía constitucional y representativa, cual nos la entregó el pueblo, no será contami- nada por profanas manos.

Palacio de las Cortes 22 de Agosto de 1857. = Macario de Castro, Presidente. = Joaquin Vellozo da Cruz, Diputado secreta- rio. = Fernando Maria do Prado Pereira, Diputado secreta- rio. = Custodio Rebello de Carvalho, Diputado secretario. = José da Costa Sousa Pinto Basto, Diputado secretario.

(Diario do Governo.)

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 30 de Agosto.

RESUMEN. Expedientes y dictámenes de comisiones. = Dis- cusion sobre una proposicion de los Sres. Diputados por Madrid acerca del nombramiento del Sr. Rodriguez Leal para tesorero general, y de su sustitucion en el cargo de Diputado: se pasa á las comisiones de Poderes y Legisla- cion. = Se principia la discusion sobre la representacion de la diputacion provincial de Valencia acerca del estado del pais; queda pendiente.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó insertar el voto del Sr. Moure, contrario á la resolucion de las Cortes sobre el dictamen de la comision de Milicia nacional, apro- bado en la sesion de ayer.

Se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las respectivas comisiones.

Se leyó una proposicion del Sr. Alcorisa, pidiendo á las Cortes que en atencion á ser tan interesante el dictamen de la comision especial sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia, cuya dis- cusion está señalada para este dia, se discuta con preferencia á cual- quiera otro negocio, y que mientras haya un solo Diputado que tenga pedida la palabra en pro ó en contra no se declare el punto suficiente- mente discutido.

El Sr. ALCORISA la apoyó en un breve discurso, y habiéndose de- clarado comprendida en el art. 100 del reglamento, las Cortes no la to- maron en consideracion.

Se leyeron y aprobaron sin discusion algunos dictámenes de distin- tas comisiones.

Despues de una leve discusion se mandó volver á la comision de Le- gislacion su dictamen sobre pago de atrasos á los jueces de primera in- stancia nombrados á propuesta del consejo de Estado en la época de 1820 al 23.

Se dió cuenta de una proposicion de los Sres. Calderon de la Barca, Caballero, Cantero, Valdés (D. Dionisio) y Argumosa, para que se llama- se al suplente primero de la provincia de Madrid, por haber sido nom- brado tesorero general el Sr. D. Joaquin Rodriguez Leal.

Se anunció ser de primera lectura; pero habiéndose pedido fuese comprendida en el art. 100, se concedió la palabra para apoyarla á uno de sus autores.

El Sr. CABALLERO: Hemos dudado hasta cierto punto el giro que deberia darse á esta proposicion; pero despues de alguna medita- cion, hemos creido que por la modificacion hecha en el art. 129 de la Constitucion de 1812 se permite sean nombrados Ministros los Diputa- dos ó encargados de mando militar, pero no que sean nombrados em- pleados. No estando, pues, el Sr. Rodriguez Leal en ninguno de los casos que hasta aqui han ocurrido, pido se declare comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se pase á una comision, que creo debe ser la de Poderes.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. VILA reclamó se leyese la comunicacion del Gobierno sobre nombramiento del Sr. Armendáriz y otros análogos.

Interior se trahian estos documentos se concedió la palabra en con- tra al Sr. Aillon.

El Sr. AILLON se opuso á la proposicion, expresando que habien- do duda sobre si deberia dar su voto á la reeleccion del Sr. Leal, ó se debe llamar al suplente, y por qué disposición decidirse, opinaba que debia pasar á una comision para que la examinase, y no aprobarse ni desaprobarse en el momento.

El Sr. SANCHEZ manifestó que bien fuese por las disposiciones de la Constitucion de 1812, bien por las de la de 1837 en que aquella ha- bía reformada, bien por las disposiciones vigentes adoptadas en 21 de Noviembre de 1836, el Sr. Rodriguez Leal habia cesado de ser Diputado; pero que debia dudarse si se llamaria al suplente, ó se le sujetase á nueva reeleccion, por lo cual convenia en que se pasase á una comision, bien fuese la de Poderes indicada por el Sr. Caballero, ó bien la de Constitucion como habia propuesto el Sr. Aillon.

El Sr. ARMENDARIZ manifestó lo ocurrido en su nombramiento de Subsecretario de la Gobernacion del Reino, á que parecia haber alu- dido el Sr. Vila al pedir la lectura de la comunicacion á las Cortes de dicho nombramiento, y del Sr. Arrieta para gefe político de Almería.

El Sr. VILA contestó que su animo al pedir la lectura de estos do- cumentos no habia sido hacer inculpacion alguna á nadie, ni menos ofender la delicadeza de S. S.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente al Sr. Vila si insistia en que se leyese dichos documentos, y respondió dicho señor por la afirmati- va, se procedió en efecto á su lectura.

El Sr. FONTAN dijo que respetaba el nombramiento hecho en el digno Diputado del Sr. Rodriguez Leal, al mismo tiempo que respetaba el del digno Ministro que le habia nombrado; pero que le parecia no se estaba en el caso de entrar en cuestiones de esta naturaleza, sino en el de la union, y dar firmeza al Gobierno para que pudiera seguir su marcha; y ya que en época anterior no se hizo cargos al Gobierno por nombramientos hechos en sujetos dignos de los puestos á que fueron elevados, tampoco crea conveniente se saliese de la cuestion que en su concepto nunca debian perder las Cortes de vista, cual era, como dejaba dicho, union y dar fuerza al Gobierno para que marchase.

El Sr. Aillon rectificó un hecho, y manifestó sus deseos de que se preguntase si la proposicion que se estaba discutiendo debia pasar ó no á una comision, cuyo dictamen apoyó el Sr. Caballero.

Se suscitó un ligero debate acerca de este particular, y habiéndose pedido por el Sr. Gonzalez Alonso se leyese el art. 101 del reglamento, y por el Sr. Gomez Becerra el 100 del mismo, el Sr. Presidente conce- dió para la cuestion principal y obtuvo la palabra.

El Sr. CASTRO, diciendo que estaba conforme con la opinion de los señores que pedian pasase á una comision la proposicion de que se trataba; pero le parecia oportuno que el Gobierno diera cuenta á las Cortes de los nombramientos que hiciese en los Sres. Diputados para evitar se dijese, como habia manifestado el Sr. Fontan, que se tomaban medidas respecto de unos Diputados y no respecto de otros. Añadió que su opinion no estaba conforme con la emitida acerca de la dimision he- cha por el Sr. Beltran de Lis, en virtud de la cual hay que llamar al suplente; mas no asi con respecto al nombramiento del Sr. Rodriguez Leal, en lo cual hay una enorme diferencia, porque en el primero hay una voluntad expresa de renunciar el cargo de Diputado, y el segundo debe estar sometido á una medida de prevencion. Hizo otras reflexiones, y concluyó manifestando seria muy conveniente que la comision que

haya de entender en este negocio tuviese presente los antecedentes que haya en el Congreso acerca de otros nombramientos hechos en señores Diputados (que expresó), y que el Gobierno deberia comunicar estos nombramientos á las Cortes para evitar las habiliaciones que vulgarmente corren por el público con perjuicio de la opinion de las mismas Cortes y de Gobierno.

El Sr. RODA expuso que en la secretaría solo obraban los nombra- mientos de los Sres. Armendáriz y Arrieta, y que si algun otro Sr. Di- putado habia obtenido empleo del Gobierno en la carrera civil, no consta- ba á la mesa, y que los citados por S. S. eran de militares.

El Sr. Morante contestó á una alusion personal.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION expuso que habiendo el se- ñor Castro hecho una interpelacion al Gobierno, no podia menos de to- mar la palabra para contestar á S. S. Que el Congreso no podia ignorar que en los cortos dias que llevaba de Ministro, no habia hecho ningun nombramiento, y que por lo mismo no tenia necesidad de dar parte á las Cortes de ello, ni el Gobierno ha incurrido en ninguna falta por ello, á no ser que alguno de sus dignos compañeros lo hubiese hecho, en cuyo caso contestarian. Añadió que habia un hecho particular que le tocaba como Diputado, y del cual debia vindicarse, cual era que el se- ñor Secretario de Gracia y Justicia anterior le habia nombrado magis- trado de la audiencia de esta corte, de cuyo destino no habia tomado po- sesion porque á pocos dias S. M. habia tenido á bien elevarle á la dig- nidad de Secretario del Despacho de la Gobernacion, por cuya causa no se ha estado en el caso de dar cuenta de dicho nombramiento de magis- trado en S. S. para que viniese el suplente.

El Sr. Castro rectificó un hecho.

El Sr. GOMEZ ACEBO que el Gobierno ha debido dar cuenta asi del nombramiento de Sr. Rodriguez Leal para director del Tesoro público, como de los demas nombramientos que haya hecho é hiciera en lo sucesivo.

El Sr. Fontan rectificó hechos.

Despues de rectificar hechos personales los Sres. Sancho, Cantero, Ceballos, Gomez (D. Manuel) y Cabilero, se dió el asunto por suficien- temente discutido; y se decidió que la proposicion pasase á las comi- siones reunidas de Poderes y Legislacion.

Siendo pasada la hora señalada para discutir el arreglo del clero, se preguntó si se pasaria, conforme á lo propuesto por el Gobierno, á la discusion del dictamen de la comision especial sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia, y asi se acordó.

Se leyó dicho dictamen. (Véase la Gaceta de ayer, artículo de Ma- drid.)

El Sr. GOMEZ ACEBO: Para proceder con todo conocimiento á la discusion de una materia tan grave como esta, daria saber del Go- bierno, si es posible, cómo piensa con respecto al dictamen; es decir, si está de acuerdo con las medidas propuestas por la comision especial.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION. Yo he venido desde luego para estar presente á esta discusion. Si en el curso de ella el Gobierno tuviese necesidad de tomar la palabra, asi lo hara; por lo demas no estoy en disposicion de contestar ahora á la pregunta de S. S. El Sr. MADRIZ: Al tomar la palabra contra este dictamen, creo que todos los Sres. Diputados participarán de las mismas ideas que yo tengo respecto á él, á saber, que las medidas que propone son pequeñas, miserables, y no correspondientes á la gravedad de las circunstancias.

En grandes crisis, grandes remedios; para grandes peligros, deci- siones atrevidas. Yo he leído el proemio de este dictamen, y la parte dispositiva de él: en el primero veo grandes males; en la segunda me- didas mezquinas.

He tomado tambien la palabra en contra, porque me opongo á que nosotros hagamos ningun manifiesto á la nacion para vindicar nuestra conducta. Escrito está lo que hemos hecho y dicho; hemos votado bajo la conviccion íntima de nuestra conciencia; hemos querido hacer el bien del pais: si nos hemos equivocado en los medios, nadie nos negará la buena fe. El público nos juzga ya, la historia nos juzgará en lo sucesivo.

Dice el proemio (leyó). La idea sola de suponer que el honor del Congreso ha podido sufrir es humillante, porque digo, y repito, no creo que en este salon haya habido ningun Diputado que haya hablado en las discusiones de mala fe, y solo en ese caso es como podia padecer el honor de los Diputados. Se dice que procedamos á nuestra vindicacion. ¿Y de qué tenemos que vindicarnos? ¿Hay contra nosotros alguna que- rrela de corporacion municipal, ni de otra clase? Yo no la he visto.

Es cierto que las cartas de las provincias nos acusan de lenidad; pero el modo de contestarlas es seguir el sistema de rigor, y no con- templaciones, que no se ha seguido hasta aqui, y que es indispensable si se ha de salvar la patria.

Yo veo que aqui se quiere levantar una bandera, establecer una línea divisoria entre los amantes de la libertad. Yo, señores, no quiero que semejante bandera se levante. Soy fusionista de todos los partidos liberales: para mí el que no profesa el principio de la soberanía nacional, si de buena fe no cree en él, pero que al mismo tiempo defiende la libertad, ese pertenece al partido que defiende á Isabel II, ese hará la guerra á D. Carlos, y ese, á no dudarlo, defenderá la Constitucion que hemos jurado, así como nosotros en su día defendimos el Estatuto, á pesar de no estar conformes con su principio.

Pero lo que debe exigirse de todos indistintamente es el cumpli- miento de sus deberes respectivos, y que al que fante, sea militar, sea paisano, sea cualquiera su categoria, se le castigue con rigor, sin con- templaciones; que el haberlas tenido, el haber manifestado poca ener- gía desde Zea Bermudez hasta hoy, es la verdadera causa de nuestros males. Se ha quitado por cobarde á un militar de Cataluña, por ejem- plo, y se le ha destinado á Mabon; á otro se le ha quitado de Aragon, se le ha hecho venir á Madrid, y desde aqui se le ha mandado emplea- do á Andalucía.

Este es un error, señores, y error perjudicialísimo. Yo no ataco á ningun militar porque no sea valiente, que el valor no es patrimonio exclusivo de todas las personas; pero lo que yo digo, y dicen todos, es que á esos militares que no son para los trabajos y peligros de la guerra se les destine en un rincón de la secretaría, donde seguramente ha- rran mas servicios á su patria; y á los militares jóvenes, á aquellos que han dado pruebas de valor y sufrimiento, destíneseles adonde tengan ocasiones de batir y destruir al enemigo, y no se repare para darles ciertos mandos en si tienen ó no bastantes entorchados: si algunos no los tienen, dárseles inmediatamente, y aprovechar sus servicios, que por no haberlo hecho así hasta ahora, muchos distritos han quedado atanonados á los facciosos, y decaído el espíritu público, viéndose los pueblos sin apoyo ninguno por falta de gefes de algun prestigio.

«Que se diga á los pueblos los males que sufren.» ¿Pues qué, no los saben mejor que nosotros? Un simple alcalde de montería sabe mas que un Diputado de la nacion española acerca de los males que aquejan á los pueblos; y no es extraño, como que los pueblos los sufren, y no- sotros fatamos de ellos hace ya tantos meses en que se ha agravado la situacion de aquellos.

Las causas que han producido estos males son bien conocidas. No hemos querido reconocer que estábamos en revolucion; hemos querido marchar siempre por el camino de la legalidad; y de aqui ha resultado que hemos hecho la posicion de los carlistas mas ventajosa que la de los liberales, porque aquellos han convertido en favor suyo las garantías constitucionales, y sobre esta seguridad cuentan lo que ganarán cuando triunfe el Pretendiente. El modo de evitarlo no es mas que quitar á los carlistas las ventajas que les hemos dado hasta aqui, reservándolas para los liberales, que debemos reunir todos sin distincion de matices bajo una misma bandera.

«Que se revea la causa de la junta de Córdoba, los consejos milita- res &c.» Señores, el descender de un asunto de tanta trascendencia á uno tan insignificante, me parece mezquino, ridiculo. La lenidad no ha sido solo para los vocales de la junta de Córdoba; ha sido general, y ha pro- venido de lo mismo que he dicho antes: se ha trasladado á un juez sus- pchoso de un punto á otro, en vez de haberle depuesto y castigado. ¿Qué ha resultado de aqui? Contemplacion para los carlistas; que las causas de estos nunca han tenido resultado.

Lo mismo ha sucedido con los consejos militares. ¿Qué conseguire- mos con que se publiquen en los boletines oficiales sus fallos? ¿Reme- diaremos por esto los males debidos ó que se atribuyen á tal ó cual gefe militar? ¿Cual será el que no pueda justificar las paradas que ha hecho, las contramarchas que ha emprendido &c?

El remedio no es ese, señores: estamos en el caso de hacer lo que los franceses durante su revolucion; señalar á tal general un término para batir á tal enemigo cuya persecucion se le ordena, y si en este tiempo no lo hace probándosele que ha podido hacerlo, castigarlo.

Ademas, señores, si se forma un expediente con líneas rectas, pa- ralelas y oblicuas, nada adelantaremos; no es este el modo de hacer la guerra: nosotros no nos batimos con generales como Massena, y otros iguales á él; nos batimos con facciosos, hombres mas ignorantes que los generales de la Reina; los facciosos se acaban con alpagatas, no con fusiles; si el Pretendiente tiene 100 hombres, se le dan 150 al gefe encargado de su persecucion, y el Ministro de Hacienda cuida que tengan lo necesario en los puntos que es de su obligacion; y así se los persigue.

Lo que conviene es que el Gobierno tome un aspecto de fuerza y

energía tal, que en el momento que un general no cumpla con su deber, delante del ejército lo afusile; lo demas es insignificante; yo lo que deseo es energía y fuerza en el Gobierno, cualquiera que sea el que rija los destinos de la nación española, y entonces no habrá necesidad de las listas de jueces, relatores, escribanos &c.

El 4.º es que á la mayor brevedad posible se restablezca la ley de represalias. Aquí entro, señores, á defender la comision: esto es lo único que el Gobierno debe adoptar del dictamen, y mandar que lo restante vuelva á la comision para que proponga medidas de mas energía, marcando la responsabilidad en que deben incurrir desde el último de los artesanos hasta el Presidente del consejo de Ministros.

En Cataluña han resistido los pueblos, aun los mas pequeños, á las facciones mas grandes, pero no á las patulleras compuestas de 2 ó 30 hombres, y concediéndolas el 25 por 100 han producido grandes cantidades á su ejército y á los bolsillos de los que las mandan, pues cogen á un patriota, ó que no lo sea, y se lo llevan á una cueva, y le dicen: tantas onzas nos has de dar por tu rescate. Este mal se podia remediar, y otros muchos, con la ley de represalias: pues yo puedo asegurar que habiendo cogido á un Nacional y pedido 20 onzas, al día siguiente yo se las mandé de los carlistas, y al momento devolvieron al infeliz con las 20 onzas para que se las diesen á las personas á quienes se habian pedido. Esto desgraciadamente no se ha repetido, porque por mas que se ha dicho que se indemnice, ningún resultado ha producido la ley de indemnización, y yo quisiera que aprendiéramos en la escuela de Don Carlos hasta que se concluya la guerra, porque aunque soy amante de la libertad, lo soy tambien de que los patriotas se encuentren en la misma posición que los comprometidos por D. Carlos.

Creo que he probado que el proyecto que se propone no debe admitirse, pues lo que conviene á los pueblos es lo que dije al principio, que se pongan al frente de las provincias hombres decididos y enérgicos, que no tengan mas alternativa que el cadalso ó la emigración, y aun esta palabra quisiera yo que se desterrara, adoptando el principio del Sr. F. n. de morir de todos modos en la patria por su libertad; que por el ministerio de la Guerra se den los premios al mérito y no al favor; que por él se oigan con el cuidado que merecen las reclamaciones de las diputaciones provinciales, oyéndolas sobre los actos de los gefes militares, y dando providencias para que se las ponga á cubierto, y no se las comprometa, como otras veces, mandando sus reclamaciones á informe de los mismos gefes contra quienes se han dirigido. Que por Gracia y Justicia se separen los hombres que no inspiran confianza, y que llegado el Pretendiente no puedan presentarle servicios para que los recompense; que se premien los servicios de los verdaderamente comprometidos que se conduzcan con el celo y con la energía que corresponde, que no tengan ningún género de consideraciones con los culpados.

Yo desearia que por el ministerio de la Gobernacion se colocaran en las gefaturas políticas hombres decididos de mérito, y no creados por el favor, y á militares inutilizados en los campos de batalla, y no desechados ignominiosamente como se ha hecho con uno, no el actual Secretario de la Gobernacion; y que el Ministro de Hacienda procurará á todo trance tener las factorías como corresponde.

Y por último, yo desearia, señores, que las Cortes desde este mismo momento decretasen que ningún asunto se discutiese que no tuviese relacion con la conclusion de la guerra; este seria el modo verdadero de acertar, pues que hoy mismo, lo digo con sentimiento, hemos dado motivo para que se nos critique, pues hemos perdido toda la mañana sobre si ha de continuar ó no siendo Diputado el Sr. Rodríguez Leal: la direccion de la administracion general de España no vale tanto como podria valer una ley que hubiésemos aprobado en este tiempo sobre la conclusion de la guerra: estamos en una época de peligros, y en trances críticos es menester que haya energía y valor en el Congreso; que se presente noble y grande.

Hagamos ver que tenemos medios de destruir al Pretendiente aunque tuviera cuatro veces mas fuerzas: preciso es que á la juventud se la entusiasme como corresponde; que á la Milicia nacional se la diga el peligro en que estamos, para que preste los servicios que voluntariamente prestará; y si la ocultamos este peligro, algún día nos reconvendrá con razon: con ella se podria hacer el servicio de guarnecer las plazas fuertes, y 2500 hombres correrian á batir á los enemigos. ¿Recursos? Vitoria en 24 horas ha dado 250 duros; pues así quiero yo mantener á los Nacionales por cuatro meses, tiempo suficiente para que los soldados concluyan con los rebeldes: hay dinero, sí, porque cuando se trata de salvar á la patria el dinero se saca de donde lo hay: si nos vemos abandonados de los extranjeros, que no quieren darnos empréstitos, mas vale hacer esto que no entregarnos al sueño, del que nos despertaria la trompeta de D. Carlos. Yo, que veo que los acontecimientos nos conducen á la pérdida de la libertad, ¿no he de acusar al Ministerio, al Congreso, al mundo entero?

Si perecemos en la lucha, dejaremos á nuestra descendencia plantado el árbol de la libertad, que ella lo regará y cogerá su fruto, pero perderiamos la reputacion adquirida: si dejásemos que una faccion mezquina, sin zapatos y descamisada viniera á habitar en la corte; y si nos hemos de contentar con dar un manifiesto? El Congreso es mucho, y no es nada; el nombre de 150 Diputados vale muy poco en comparacion de la felicidad de la patria: yo convendria en retirarme á un rincón lleno de baldon é ignominia si la patria triunfase; pues en salvándose, acaso se diria: si se retiró de esta manera, contribuyó á que se salvase.

Estamos pues en el caso de no admitir la idea mezquina del dictamen de la comision firmado por individuos que yo respeto, y que creo lo habrán hecho así por creer que no hay los medios necesarios para hacer otra cosa.

Se suspendió esta discusion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Estado, comunicando á las Cortes el Real decreto con el nombramiento en propiedad del mariscal de campo D. Evaristo San Miguel para el desempeño del ministerio de la Guerra, que desempeñaba interinamente, á consecuencia de la dimision hecha por el Sr. conde de Luchana, y admitida por S. M. la Reina. Las Cortes quedaron enteradas.

Igualmente lo quedaron, mandandola unir al expediente, de la comunicacion del mismo Sr. Secretario del Despacho, remitiendo la certificación de nuestro ministro plenipotenciario en Paris de haber prestado en sus manos el juramento á la nueva Constitucion el Sr. D. Vicente Salvá, Diputado por Valencia, residente en la actualidad con licencia en aquella capital.

El Sr. Presidente anunció que mañana continuaria la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cuatro y media.

## ESPAÑA.

Madrid 30 de Agosto.

D. Jacinto Alvarez, empleado cesante y regente de la jurisdiccion constitucional de la ciudad de Llerena, ha ocurrido á este ministerio haciendo cesion de los 1500 rs. anuales que disfruta por su cesantia en beneficio de las atenciones de la guerra; y S. M. se ha dignado admitirla, mandando se le den las gracias, y que se publique en la Gaceta su patriótico desprendimiento.

Del cuartel general de Cogolludo recibimos á última hora la siguiente alocucion del Excmo. Sr. conde de Luchana, y nos apresuramos á comunicarla á nuestros lectores.

Cuartel general de Cogolludo 28 de Agosto de 1837.

Soldados: Cuando vuestro general os ha dirigido la voz lo ha reclamado el bien de la patria y vuestra gloria. Hoy el mismo bien y vuestra conservacion me obliga á llenar este deber sagrado. Yo estoy seguro penetrará en vuestros nobles pechos como la voz de un padre celoso de que el genio de la discordia no cause la ruina de sus hijos.

Hasta ahora habeis peleado con valor, constancia y sufrimiento contra el bando carlista. Sus esfuerzos siempre han sido nullos: vosotros los habeis destruido en los gloriosos combates: vuestra sangre ha corrido á la par que la mia en defensa de la mas justa de las causas. Ellos deberian haber desaparecido ya del suelo que han manchado con mil crímenes; mas los partidos los sostienen: esos partidos que con diferentes formas aspiran al poder, y sin reparar en consecuencias quieren desunirnos y arrastrarnos hácia sí para llenar su ambicion. Creedme, tales partidos no son otra cosa que los agentes del príncipe rebelde.

Soldados: No deis cara jamás á ocultas maquinaciones, no saís instrumentos ciegos del desorden que procuran introducir en las filas. Sed obedientes á vuestros superiores, llenad vuestro deber; que la disciplina sea vuestro norte. Entre nosotros no hay mas que una divisa: Isabel II, Reina Gobernadora como Regenta, y Constitucion del año de 1837. Unidos bajo de esta bandera que hemos jurado defender, seremos invencibles: desaparecerán los hombres turbulentos, y no tendremos mas enemigos que los rebeldes. Contra estos es seguro el triunfo que siempre tendrá la gloria de proporcionaros vuestro general. Espartero. (Español.)

El batallon de Milicia nacional de Oviedo á sus compañeros de armas de Madrid.

Si en el memorable día 7 de Julio de 1822 dísteis á la nacion gloria tanta, ¿podriais menos de presentaros con entusiasmo en los momentos en que las hordas de la rebelion amenazaron á la heroica capital de la Monarquía? no: tan pronto como la dulce voz de libertad os llamó á las armas, dísteis el imponente ejemplo de que no en vano las empuñais. Vuestra decision y patriotismo en defensa de tan caros objetos ya os inmortalizan; y si los enemigos del trono legitimo y la Constitucion osasen amenazar el suelo clásico de la lealtad, hundirian su cobarde frente ante vuestro esfuerzo y valor. Tal es el convencimiento de vuestros compañeros que ya han tenido ocasion de sellar con su sangre los mismos sentimientos. Recibid nuestra felicitacion por tan noble conducta, y unidos al juramento de Isabel II y Constitucion, bajo esta bandera venceremos al tirano que amenaza nuestro reposo y bienestar.

Os saludamos confraternamente, dignos compañeros. Oviedo y Agosto 19 de 1837. (P.)

Dictamen leído en la sesion del dia 28 del corriente que será discutido el dia que se señale.

1.º La comision encargada de presentar su dictamen sobre la exposicion que hicieron al Congreso varios ciudadanos de Vitoria pidiendo que se declarase nula la eleccion de la diputacion foral de aquella provincia, se penetró desde luego de que una variacion cualquiera en el régimen administrativo de las provincias Vascongadas era asunto en que debia procederse con el mayor detenimiento, y teniendo á la vista todos los datos que pudieran ilustrar á las Cortes y guiar á la comision para proponer solo la aplicacion á las provincias de aquellos principios de administracion, cuya utilidad conocida de todos hace que la mayoría de los decididos en ellas por la causa de la libertad y el trono de Isabel II la ansien y la pidan; sin innovar empero nada de lo que habiendo contribuido á hacer la riqueza de aquel pais, privilegiado en cuanto se avanzó en esta clase de conocimientos al resto de la España y á las otras naciones de Europa, puede servir de modelo para plantear una administracion económica.

Pidió así la comision cuantos antecedentes tuviera el Gobierno, que al remitirlas acompañó un proyecto de las medidas que cree necesarias para el régimen y bien de las provincias Vascongadas, cuyos habitantes, aun los extraviados, verán en aquellas que la Constitucion que hemos jurado y las leyes que emanan de sus principios, lejos de oponerse á esos fueros, voz seductora con que han alucinado á los incautos los hombres que los sacrifican á su sed de conservar la dominacion oligárquica, incompatible con las luces del siglo, y tan perjudicial á los que las sufren, no hace mas que robustecer y aumentar las que con razon miraron sus abuelos como preciosas garantías de los derechos que debe tener el hombre en una sociedad civilizada.

Propone el Gobierno entre otras cosas la creacion de diputaciones provinciales, medida que la comision cree necesaria y urgente, tanto cuanto la circunstancia de no haber jurado la Constitucion las diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya, y sucesos de Vitoria que no quisiera recordar, hace que la formacion de aquellas tenga que proceder á los trabajos preparatorios para las próximas elecciones, en los que no puede intervenir corporacion que no reconozca el Código en virtud del que han de celebrarse.

Esta que no puede llamarse innovacion, sino perfeccion de lo que el pueblo vascongado gozaba, deberá ser admitida con placer por él, que verá en lo sucesivo en su diputacion la expresion de sus votos en lugar del producto de la eleccion de la ciega suerte entre hombres designados como en Vizcaya por *bandos*, nombre que por sí solo repugna, y por el método vicioso de dar igual representacion á mil que á uno.

Nadie hay entre los españoles que se atreva á anunciar que es útil y justo que en las juntas electorales tenga la misma fuerza la de un voto, un pueblo de mas de 150 moradores, Bilbao, que otro inmediato de solos 140 habitantes; nadie, que solo los nobles deban tener el voto activo y pasivo, mirándose los demas ciudadanos como ilotas.

Propone tambien el Gobierno el que se le autorice para poner aduanas en las fronteras; esas aduanas, cuya utilidad han reconocido los mismos sectarios de su pretendido Rey Carlos, cuando ellos las han establecido, y les han proporcionado tantas ventajas.

Interesadas estan en su establecimiento en las fronteras, como las restantes provincias del reino, las Vascongadas; porque si bien disfrutaban por su falta algunos beneficios, las establecidas en la línea del Ebro las privarian como hasta aqui del comercio directo con nuestras posesiones ultramarinas, del libre tráfico con el pais en donde se consume el hierro y otros productos que forman la mayor parte de su riqueza, y así de la comunion comercial con el resto de la España.

Como no menos interesante que este, propone el Gobierno el establecimiento de jueces de primera instancia, y la comision lo juzga tan útil, cuanto si en la administracion interior de las provincias se ven, como ha indicado, modelos dignos de imitarse, y planteados allí principios que solo conocieron dos ó tres siglos despues las naciones mas adelantadas, la administracion de justicia, ó sea la organizacion del poder judicial está tan atrasada en aquel pais como los siglos en que se hizo. Son jueces legos los que lo administran en primera instancia, y es caprichoso y hasta extravagante la marcha en el grado de apelacion y sucesivas instancias; y la legislacion criminal, que desde ahora debe ser comun, si prestaba á los vizcainos las garantías que la Constitucion ha extendido á todos los españoles, era injusta para todos aquellos á quienes no cobijase la sombra del árbol de Garnica. Conservan la Constitucion y las leyes actuales á los habitantes de las provincias esas prerogativas de que se muestran tan ufanos cuando solo tenían su sombra, ó conserva-

ban solo el nombre, y de hecho estaban anuladas; y hoy ya todos estamos libres de esa pena de confiscacion y de esas pesquisas que ellos miraban como un mal, y que verán con gozo que ya tampoco pesa sobre ellos cuando pasen á habitar cualquiera de las provincias en que antes se hallaban expuestos á sufrirlas.

Propone por fin el Gobierno el restablecimiento del decreto de las Cortes de 29 de Abril de 1822, y la comision lo juzga justo para cuando terminada la guerra civil que nos devora, contribuyan las provincias á los gastos comunes con arreglo á las leyes.

Partiendo la comision de los principios que deja sentados, y para que se plantee en las provincias Vascongadas el régimen constitucional segun lo permitiesen las circunstancias, propone al Congreso el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º Cesarán desde luego las diputaciones forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, estableciéndose en ellas diputaciones provinciales con arreglo á la Constitucion y leyes vigentes.

Art. 2.º Para suplir á estas diputaciones ínterin que se verifica su eleccion, y para que haga sus veces en los trabajos preparatorios para esta, se formará en cada provincia una diputacion provisional presidida por el gefe político ó quien le represente, compuesta de cuatro regidores de la capital, y uno de cada uno de los cuatro pueblos de mayor vecindario entre los de la provincia que esten constantemente libres de la dominacion de las tropas facciosas; eligiendo los regidores que han de componer la diputacion los respectivos ayuntamientos.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que establezca aduanas en las costas y fronteras de las tres provincias, dejando expedita la comunicacion interior.

Art. 4.º El Gobierno establecerá, en los puntos en que las circunstancias lo permitieren, jueces de primera instancia para la administracion de justicia conforme á las leyes. Palacio de las Cortes 28 de Agosto de 1837. Alvaro Gomez. José de la Fuente Herrero. Joaquin Maria de Ferrer. José Moure. Salustiano de Olózaga. Manuel de Echevarria. Pascual Fernandez Baeza, secretario.

2.º La comision de Milicia nacional ha examinado la proposicion del Sr. Cardero, relativa á que se suspendan en el próximo Setiembre las elecciones de que hablan los artículos 52 y 54 de la ordenanza de 1822, y de las razones en que aquella se funda.

La comision no puede dejar de manifestar al Congreso la utilidad que creyó podia seguirse de adoptar esta medida, mediante á que estando ya redactada la nueva ordenanza en que se fija para las elecciones el primer domingo de Noviembre, y que en su concepto hubiera podido tener efecto la discusion en la actual legislatura, no debian repetirse los actos de las elecciones en el trascurso de dos meses, exponiendo á que muchos individuos pudiesen haber sido removidos en tan corto periodo y originándose gastos infructuosos, y atendiendo tambien á las complicadas tareas de que los ayuntamientos se hallan sobrecargados por las elecciones á Cortes; pero creyéndose ya incierta la total discusion de la citada ordenanza por las graves ocupaciones del Congreso, creen no puede ser admisible la proposicion del Sr. Cardero.

Las Cortes no obstante resolverán lo que juzguen mas conveniente. Palacio de las mismas 26 de Agosto de 1837. Pablo Matheu. Antonio Sereix. Félix Ribas. Antonio Verdejo. Pascual Madoz. Julian de Huelvas, secretario.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 18½ con cupon al contado: 19½ y 19½ á v. f. ó vol.: 20½, 21½ y 22½ idem á prima de ½ p. 100 con cupon.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5½ al contado: 5½ á 60 d. f. ó vol.: 6½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Acciones del banco español, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, Barcelona, á pesos fuertes, 34½ á 35.	Málaga, 2 b.
Paris, 14-17.	Santander, 2½ id.
	Santiago, 1 d.
	Sevilla, 2 y 2½ b.
Alicante, á corto plazo, 2 b.	Valencia, 2½ id.
	Zaragoza, 1½ id.
	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza nuevamente á los herederos de Don Juan Montestruque, vecino que fue de Barcelona, para que en el término de 30 dias que por último se les señala, se presenten en el juzgado de dicho señor por la escribania de número de D. Francisco Montoya, por procurador con poder bastante á decir y alegar de su derecho en el expediente promovido por los dueños de un solar de casa, sito en la calle de la Morería vieja de esta corte, núm. 14 antiguo de la manzana 139, inmediato á la casa del mismo número que se dice pertenecer á dichos herederos, sobre el apeo y deslinde del mismo solar, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Ocaña se halla autorizado para hacer el carboneo del quinto titulado de la Casa y un rodal en el sendero de los Galgos, del monte encinar, propio de esta villa, cuya operacion se ha de practicar en 1.º del mes próximo de este año hasta 24 de Marzo del veniente de 1838, presupuesto su producto en 300 arrobas de carbon: y no habiendo tenido efecto su remate en los dias señalados por no haberse presentado licitadores, ha acordado hacerle nuevamente el día 19 de Setiembre próximo en sus salas capitulares bajo las condiciones que constan del expediente de subasta, las que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo ocho dias antes de verificarse, donde podrán enterarse los licitadores.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena el drama original, en cuatro actos, titulado

FRAY LUIS DE LEON.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.